

ACUERDO No.1 DE 2026

(Marzo de 2026)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Anual del Comité de Conciliación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP para la vigencia 2026"

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 2220 de 2022, el Decreto Distrital 479 de 2024, el Acuerdo Interno No. 001 de 2023, modificado por el Acuerdo No. 001 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 establece como función de los Comités de Conciliación la formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la entidad.

Que el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022 define los Comités de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que el artículo 120 numeral 1 de la Ley 2220 de 2022 establece como función de los Comités de Conciliación: *"Aprobar en el primer trimestre del año el plan de acción anual del Comité de Conciliación, de conformidad con los lineamientos contenidos en el documento especializado número 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"*.

Que el artículo 215 numeral 1 del Decreto Distrital 479 de 2024, en concordancia con la normativa nacional, señala igualmente la competencia de los Comités de Conciliación del Distrito Capital para aprobar su plan de acción anual.

Que el artículo 4 numeral 1 del Acuerdo 001 de 2023 (Reglamento Interno del Comité de Conciliación del DADEP) establece como función del Comité: *"Aprobar en el primer trimestre del año el plan de acción anual del Comité de Conciliación, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"*.

Que el Documento Especializado No. 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) imparte los lineamientos para la gestión de los Comités, señalando la obligatoriedad de contar con un Plan de Acción Anual que oriente la gestión estratégica de la defensa jurídica.

Que el Comité de Conciliación de la Defensoría del Espacio Público, mediante el Acuerdo 001 de 2024, actualizó su conformación integrando a la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público, con el fin de articular las decisiones técnicas con las jurídicas.

Que en sesión ordinaria No. 06 del Comité de Conciliación, celebrada el día 11 de marzo de 2026, según consta en el Acta No. 06 de la misma fecha, se presentó, discutió y aprobó de manera unánime por sus miembros permanentes la propuesta de Plan de Acción Anual del Comité de Conciliación del DADEP para la vigencia 2026, elaborada por la Secretaría Técnica en coordinación con la Oficina Jurídica, dando cumplimiento a los lineamientos del Documento Especializado No. 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. Aprobar el Plan de Acción Anual del Comité de Conciliación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP para la vigencia 2026, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. EJECUCIÓN. La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, en coordinación con la Oficina Jurídica, será la responsable de coordinar y ejecutar las actividades contenidas en el Plan de Acción.

ARTÍCULO 3. ANEXO. Hace parte integral del presente acto administrativo el documento denominado "Plan de Acción Anual del Comité de Conciliación del DADEP 2026", elaborado en formato Excel/PDF, en el cual se describen detalladamente las actividades, metas, responsables, plazos e indicadores de gestión aprobados por el Comité

ARTÍCULO 4. SEGUIMIENTO. La Secretaría Técnica presentará informes trimestrales al Comité sobre el estado de avance y cumplimiento de las metas e indicadores establecidos.

ARTÍCULO 5º. COMUNICACIONES Y REMISIONES. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.4 del Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación (Documento Especializado No. 17 de la ANDJE) y el numeral 10 del artículo 14 del Acuerdo 001 de 2023, la Secretaría Técnica del Comité deberá:

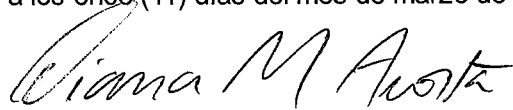
1. Remitir copia del presente Acuerdo y del Plan de Acción aprobado a la Oficina Asesora de Planeación y a la Oficina de Control Interno del DADEP, para su respectiva incorporación en el Plan Institucional Anual y demás instrumentos de planeación y control de la entidad.
2. Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Política Jurídica, para los fines de coordinación, socialización y publicación en el Sistema de Información "Régimen Legal de Bogotá", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 001 de 2023.
3. Informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la aprobación del Plan de Acción, en cumplimiento de los lineamientos de coordinación interinstitucional establecidos en el Protocolo de la ANDJE.

ARTÍCULO 6°. PUBLICACIÓN. Publicar el presente Acuerdo y su anexo en la página web del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP (www.dadep.gov.co), en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad y en el aplicativo SIPROJ-WEB, con el fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia que rigen la función administrativa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo 001 de 2023 y el artículo 14 del mismo Acuerdo.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNICASE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



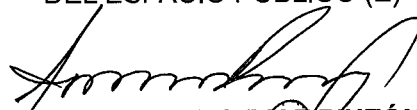
DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACIN
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y
PRESIDENTA COMITE



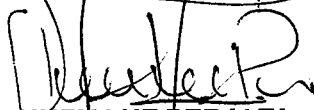
GEOVANNI ANDRÉS CÁRDENAS
MOGOLLÓN
JEFE OFICINA JURÍDICA



MARIA ALEJANDRA VARGAS LEAL
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y
DEL ESPACIO PÚBLICO (E)



ANGELA ROCIO DÍAZ PINZÓN
SUBDIRECTORA REGISTRO INMOBILIARIO



NURY LUZ PERALTA
ASESORA DELEGADA DEL DESPACHO

Proyectó: Mario Alberto Socarras Narváez Contratista
Revisó: Julián González- Abogado Contratista OJ

Shirley Avellaneda –Secretaria técnica del comité

Aprobó: Comité de Conciliación (Sesión No. 6 del 11/03/2026.
Fecha: 11/03/2026
Código de Archivo: 1101050
Anexos: Un (1) archivo digital contentivo del Plan de Acción Anual 2026.

Handwritten scribble or signature.

Handwritten scribble or signature.